

¡Lodo sea Dios!

Esta exclamación se escapa con insistencia de nuestro pecho ante el resultado maravilloso favorable que anteayer obtuvimos las derechas en el sorteo que, para dirimir los empates de las candidaturas de las Tenencias y Comisiones, se verificó en nuestro Consistorio.

De ocho Tenencias, seis; y todas las Comisiones!

Esto que por malas artes y atropellando la ley se nos había querido arrebatarse, la suerte, es decir, la Providencia divina, nos la ha dado benignísimamente.

Rindámonle la más ferviente acción de gracias.

Que no se nos diga:—A quien lo debéis, es a la pícara suerte, a la ciega casualidad?

Bueno, y qué es la suerte? ¿qué es la casualidad?

En buena filosofía, y lo confirma la teología, nada sucede al acaso, sin una causa; sin un fin predeterminado; en todo lo que ocurre, por pequeño, por insignificante que sea hay la mano de Dios omnipotente.

Lo que llaman suerte, casualidad, son casos regulados por la Providencia divina, a la cual nada, ni el hecho más mínimo se le escapa.

Con la irritante arbitrariedad cometida por el Gobierno contra D. Manuel Salas para birlar a las derechas la mayoría en el Ayuntamiento, ganada en noble y empuñada lid, las cosas se habían puesto mal; había demasiada tensión en los nervios y demasiada electricidad acumulada en los espíritus. Aquello no podía continuar.

El resultado de los sorteos para dirimir los empates, venturosamente vino a disipar todo lo peligroso del nublado que se había ido formando; aquel éxito, por lo imprevisto tan sorprendente y agradable precisamente para nuestros ánimos con justicia irritados, ha tenido la bendita virtud de descargar, de serenar la atmósfera, de cambiar radicalmente la situación de las cosas.

¡Benditos sorteos esos del sábado!

¡Lodo sea Dios por la calma y serenidad restablecidas!

¡El parabién más cordial a nuestros nuevos tenientes de Alcalde y a los concejales amigos que forman la mayoría de todas las Comisiones en el Ayuntamiento!

¡Enhorabuena a todos los elementos de las derechas interesados en el triunfo de aquellos amigos, que nos representan!

GACETA DE MALLORCA se felicita también a sí misma por tan feliz resultado, y repite con toda su alma ¡Lodo sea Dios!

PALABRAS DE

«EL PROGRESO»

y declaraciones de Sol y Ortega

El menor gesto de republicanos y radicales tiene hoy un valor singular si se atiende a que se trata de elementos en cuya compañía van los ministros, no solo sin repugnancia, sino con gusto.

Leamos «El Progreso» que también hoy viene bueno.

«Conformes estamos con «L'Independence Belge» en lo que respecta a la significación que las últimas elecciones municipales tienen.

No podemos estarlo en lo que atañe al criterio del periódico belga, relativo a la necesidad que tienen las Monarquías de dejarse conducir por las poderosas corrientes de los ideales modernos para vigorizarse».

En realidad, es el remedio peor que la enfermedad.

Para las Monarquías, se entiende. Es el principio monárquico un principio anacrónico en nuestros tiempos.

Va el hombre tras la consecución de su soberanía, luchan los pueblos por la conquista de su autonomía, y por nada han de cejar en su campaña.

«Cuántas más concesiones al espíritu democrático, que es la característica de nuestros tiempos, hagan los reyes, más se precipitan hacia el abismo».

«Constitucionales y democráticos, los reyes están destinados a desaparecer».

Veamos ahora lo que se ha dignado hacer saber Sol y Ortega, según el «Heraldo».

«Respecto del resultado de las elecciones, el señor Sol y Ortega, ante la fortaleza presente del partido republicano y las victorias logradas con su coalición con los socialistas, estima que en las próximas elecciones pueden venir al Congreso muy fácilmente de 60 a 70 diputados republicanos.

Debe preocupar la calidad, no el número. Lo que interesa es que los que vengan combatan la inmundicia de todo trance y exijan el estricto cumplimiento de las leyes.

«De todos modos habrá bastante para hacer imposible la vida de todo Gobierno, y aun de algo más, dados los pedestales en que descansan».

Concedrá no perder de vista estos testimonios, porque no sabe uno qué es lo que tendrá que invocar mañana, ni cuál será el texto que habrá que citar, por el camino que vamos, es decir, que nos llevan.

MADRID

Siempre el equivoco

Va para tres meses que los liberales ocupan el Poder. La Prensa de oposición, y hasta la Prensa adicta, ha invitado al Gobierno reiteradamente a que exponga su programa. Es legítima la curiosidad. Hay que saber para qué gritaron «ni una hora más». Es indispensable que se nos diga por qué y para qué amenazaron con la revolución.

La sospecha de que fuera para ocupar los cargos, para granjear el beneficio de la ocupación, para

rendirse a los pies de Santa Nómia bendita, patrona de todos los liberales, se funda en la realidad de los hechos; pero es injuriosa, y nosotros no nos proponemos injuriar ni aun a los que sumaron sus voces al coro de las injurias y de las calumnias lanzadas contra España. Hemos de suponer que persiguen otros objetivos y que se hallan dispuestos a realizarlos; cuáles son:

Moret tiene un programa que pudiéramos llamar el del «Canto del Cisne». Fué el que formuló en la Cámara regia, dimisionario ya, cuando aquella intriga del decreto de disolución, contra sus queridos amigos los jefes de los otros grupos liberales. Y qué se defendía en aquel programa? Se defendía la libertad de cultos, la supremacía del Poder civil, la secularización de todas las funciones del Estado, el matrimonio civil y la enseñanza laica; se quería apartar a la Iglesia del español que nace, del español que se educa, del español que se casa, del español que ingresa en un hospital, y en fin, del español que, da con sus huesos en el cementerio, es decir, que el sacerdote católico y la cruz redentora, no asistan ni en el nacimiento, ni en la enseñanza, ni en el matrimonio, ni en el camposanto a los españoles.

Cuando el señor Moret volvió a recobrar por cuarenta y ocho horas la vida, bien que para perderla ignominiosamente con gritos y silbidos en las calles, injurias en la Prensa y desdenes en las Cámaras, en aquella crisis del papalote, de la que arrancan las cesantías, que todos pagamos, de Alba y Borbolla, ya no dijo ni palabra de secularización; y más adelante guardó discreto silencio; y aunque en Zaragoza y Valladolid habló vagamente de las orientaciones, en el Parlamento la Esfinge continuó muda. ¿Qué significa esto? ¿Que ha abandonado su programa menos indefinido el señor Moret?

Sinceramente creemos que no; lo que creemos es que ese hombre, débil, irresoluto, tornadizo, tiene, entre otras malas cualidades, la peor de la hipocresía, y quiere disimular sus propósitos, y quiere hurtarnos al conocimiento del País antes de las elecciones para que el País no sepa lo que vota. Y eso no se puede tolerar y no debemos, los que somos católicos, tolerarlo. Tenemos derecho a que se diga claramente sobre cuáles asuntos van a deliberar y resolver las Cortes liberales. Antes de forjar el arma hay que decir para qué se forja. Y si no se dice debemos suponerlo nosotros y proceder en consecuencia. Todo, menos avenirnos a que continúe el equívoco.

MIGUEL PEÑAFLORES

NOTAS EXTRANJERAS

Homenaje a las Hermanas de la Caridad

Hace poco tiempo se celebró un concurso hípico internacional en Roma, y en una de las pruebas fué víctima de un grave accidente un oficial francés, M. Lianzu. Trasladado al herido a la clínica del doctor Manzoni, que está a cargo de Religiosas francesas, fueron tales los exquisitos cuidados que tuvieron con el herido, que éste debió una rápida curación, tanto o más que a la ciencia,

al celo cariñoso de las Hermanas. Los compañeros del oficial para testimoniar su gratitud a las Religiosas que le cuidaron con tanto esmero, acabaron de enviarle una estatua de bronce representando a Juana de Arco. El envío ha ido acompañado de una carta del embajador francés en Roma rebozante de elogios para las Religiosas.

En el zócalo de la estatua está grabada la inscripción siguiente: «A los ángeles de la guarda de su compañero Lianzu, homenaje de reconocimiento de los tenientes del 18.º regimiento de Cazadores de Francia».

¿Quién fuera húngaro!

Con motivo de la crisis nacional, más que ministerial, por que atraviesa Hungría, no se pudo aprobar el presupuesto para 1910, y en virtud de lo que la Constitución establece, el ministro interino de Hacienda ha publicado un decreto disponiendo que no se cobren las contribuciones directas.

El Estado suspenderá también toda clase de pagos, excepto el del sueldo de los empleados y los que pudiera originar el mantenimiento de la seguridad pública dentro y fuera del reino.

La suspensión del cobro de los impuestos directos no impide, sin embargo, que se efectúe el pago voluntario. Es decir, que si un contribuyente quiere pagar la contribución, los recaudadores se dignarán aceptar el dinero.

Aquí en España no caen esas brevas. Tenemos la martingala de los presupuestos bienales que ahora se ha utilizado; y en caso preciso se abriría un paréntesis en cualquier hostilidad, por implacable que fuera, para que los contribuyentes no tuvieran el disgusto de no ver la cara ordinariamente fosca de los recaudadores.

Porque como aquí se cobran los impuestos con fórceps, no es de creer que hubiera un solo contribuyente que fuera voluntariamente a la prensa del fisco.

De Grecia. Lo que quiere la Liga militar

El ultimátum dirigido por el coronel Zorbas, presidente de la Liga militar, a los jefes de los partidos parlamentarios, dice:

«La Liga militar, que tengo el honor de presidir, recomienda a la Cámara que, en vez de ocuparse en cuestiones de poca importancia, vote leyes indispensables a la obra de regeneración emprendida por la Liga.

Considera indispensable la aprobación de estos proyectos antes de la interrupción de los trabajos parlamentarios; pues en caso contrario, la Liga se verá obligada a tomar una decisión definitiva, en la cual, ante el País y la Historia, la Cámara será responsable».

En el programa político de la Liga figura la reorganización de la Administración central, del sistema penitenciario y de la segunda enseñanza; protección a los obreros; simplificación del procedimiento civil, incompatibilidad para ejercer cargos de elección popular para los directores, abogados y consejeros de las Compañías financieras; y señalar un límite en la edad de los diplomáticos.

Esto último significa la jubilación de todos los actuales representantes diplomáticos de Grecia en las capitales de la Europa central.

Papel y sobres

La casa Amengual y Mantner, ofrece al público papel y sobres a los siguientes precios:

1000 cartas comerciales timbradas 5 Ptas. 8

1000 sobres 14. 5

Cadena, 2. - PALMA DE MALLORCA

y en las sucursales de INCA y MANACOR

Al Polo Sur

Un periódico de París da los siguientes detalles acerca de la expedición que el capitán Scott, de la marina inglesa, prepara a fin de realizar un largo viaje de exploración al polo Sur y regiones circumpolares.

«He tenido el gusto de hablar un rato con el capitán Scott, el conocido explorador de las regiones antárticas. Me ha dado interesantes detalles acerca de la expedición que se dispone a conducir a la conquista del polo Sur apenas empiece el próximo verano».

«Me anunció que tenía a su disposición los fondos necesarios para subvenir a todos los gastos de la empresa. Es necesario un millón de pesetas. Esta suma importante ha sido aportada por varios particulares, y el hecho de haberse recogido en menos de tres meses demuestra el interés que todos los ingleses tienen por cualquier exploración que se verifique bajo la bandera británica.

«Se trata de una expedición importante, que quizá durará cuatro años. Los proyectos del capitán Scott son vastos y tienden a explorar toda la región que, una vez salvada la gran barrera de hielo, se extiende en la Tierra de Eduardo VII, la Tierra Victoria, descubierta por el capitán Scott en 1903, y la nueva isla o continente descubierto por el teniente Shackleton».

«Mientras el explorador me detallaba sus proyectos, sus ojos se animaban y sus ademanes parecían prometer la enérgica resolución de sus esperanzas».

«El capitán Scott es de mediana estatura, flaco y nervioso. Su rostro es expresivo, de rasgos acentuados; su cráneo es notable por el desarrollo que presenta a la altura de las orejas; según los frenólogos, de gran poder intelectual y vital. Y por esta vez los frenólogos acertaron».

«Al pedirle que precisara sus proyectos si le era posible, dijo:

«Gracias al dinero recogido he comprado el mejor buque que podía desear para expedición como la nuestra. Es un casco de madera muy gruesa y que ha desafiado ya los hielos. Dentro de él estaremos en seguridad. Tiene una máquina de vapor que nos prestará grandes servicios.

«La marcha se emprenderá a primeros de junio. El buque irá primero a Cardiff a hacer carbón y luego se dirigirá a Nueva Zelandia por el Cabo y Australia, llevando a bordo a la mayoría de los expedicionarios. Por mi parte iré por el canal de Suez. Los que formaremos la expedición seremos sesenta. Ya conoce usted al teniente Evans, mi bravo segundo. Nos acompañarán muchos oficiales de la marina. El personal científico de la expedición comprenderá muchos biólogos, químicos, geólogos, fotógrafos, médicos, etc. La tripulación se compondrá de treinta hombres.

«Llevaremos a bordo, reinteñino jarcas siberianas, cuya adquisición se verifica ahora en la región del Amur, y de las que espero muy buenos servicios. Son unas jarcas muy resistentes, sobrias y acostumbradas al frío y a las fatigas. Creo que soportarán el frío del Polo Sur. Había pensado en las mulas del Tibet pero cuesta mucho trabajo adquirirlas».

«Además de estas jarcas tendremos dos trineos automotores de gran capacidad, anchos y largos, que descansan sobre dos fajas sin fin dispuestas de modo que se agarren al hielo. Fandos grandes, esperanzas en ellos, ya que constituyen un excelente medio de transporte y ofrecen la ventaja de no ocasionar el menor gasto cuando no trabajan. He trabajado mucho para conseguir mejorar sus condiciones y los he mandado ensayar en Suiza. El modelo actual difiere del que ensayamos juntamente con el doctor Charcot».

«Llevamos también buen número de perros. Probablemente por medio de ellos realizaremos las últimas etapas para llegar al Polo—si llegamos. Pienso que desde el punto de la invernada hasta el Polo deberemos recorrer una distancia de 500 a 300 kilómetros en ciento cincuenta días, lo cual da un promedio de unos veinte kilómetros por día. Hombres robustos y acostumbrados a pisar el hielo pueden hacer tales etapas».

«Uno de los puntos más interesantes de los trabajos que pensamos emprender, consistirá en realizar una serie de observaciones magnéticas destinadas a ser cotizadas con las hechas por el «Discovery», cuando su famoso viaje de un siglo atrás. Así podremos apreciar los cambios ocurridos en un espacio de cien años».

«Pero tiene usted la intención de marchar directamente al polo Sur? pregunté. Hace tres meses creí comprender que sólo intentaría usted la empresa si se presentaba una coyuntura favorable».

«No. Estoy firmemente decidido a realizar toda clase de esfuerzos para dar a mi país la satisfacción de que sea su bandera la que ondee primero en el Polo. Esto no impedirá que los estudios científicos se hagan con toda la detención y amplitud posibles. Serán muy bastantes para realizar simultáneamente ambas empresas».

«Tengo fe en el resultado de mi expedición; los medios que he reunido garantizan el éxito, a menos de un accidente».

«Y como le hablara, al retirarme, del peligro que ofrecen los hielos y el frío, el capitán Scott me dijo riendo:

«No es tan grave el peligro de una expedición polar. Además, ¿no ha vuelto Cook del Polo?»

DEPENDIENTE

Se necesita un hombre que sea útil para desempeñar dicho cargo. Sueldo económico. Razon Casa Aduanadora, Palacio, 8.

(68)

El bien familiar, el mínimo de tierra o de casa que necesita el hombre para respirar y vivir con los suyos, este mínimo que no es una fuente de réditos, que es un vestido necesario, de estar exento de gastos sucesoriales. Así lo han pedido los católicos sociales de todos los países de sus gobiernos desde el parlamento hasta la más humilde publicación; así lo pidieron encarecidamente los demócratas cristianos de Francia reunidos en Congreso en Lyon, el año 1897; así lo han pedido nuestros profesores sociales en las célebres Semanas españolas, especialmente en la de Valencia.

Felizmente no han faltado gobiernos que han comprendido la desigualdad e injusticia que entrañan estas exigencias crueles. Bélgica y Francia han promulgado ya leyes y dictado proyectos de ley reduciendo los derechos reales, gastos de inscripción, y aun los impuestos, de que hablaremos luego, en favor de la propiedad media y pequeña, y en España sólo tenemos la ley de 2 de abril de 1900 que exige de

(69)

derechos reales al traspaso de las herencias, entre ascendientes y descendientes y entre cónyuges, cuyo valor o porción individual no exceda de 1000 pesetas.

33. Sin embargo, juzgamos, como cualquiera que esta exención es muy insuficiente, los mismos peligros se encuentran indudablemente las propiedades menores de 2.000 y 3.000 pesetas; por esto, nosotros exigiríamos las propiedades menores de 4.000 pesetas, al menos de 3.000, recargando más los derechos sobre las grandes propiedades.

Finalmente queremos consignar como un odio y absurdo lo que hemos visto a nos dictaron nuestros legisladores en los aranceles notariales: que en los documentos cuya cuantía no exceda de 10.000 pesetas, los notarios pueden cobrar derechos dobles. ¿Quién no ve que esto es una gran arbitrariedad, que esto no es conforme a justicia? ¿Es ob-

Vamos adelante.—En íntima relación con la cuestión del derecho here-

(70)

mos—es maravillosamente seductor y parece detener el empeñamiento siempre creciente. No obstante. Si le examinamos de cerca, se hallan contra él algunas dificultades. Alguien objetará—prosigue el P. Biederlack—los propietarios se ven muchas veces forzados a tomar dinero prestado para un plazo más o menos largo, y entonces por la falta de garantía hipotecaria, tendrán que pagar intereses más crecidos. Respondiéndose a esto que dificultando el recargo hipotecario de la propiedad, sobre todo con la prohibición absoluta de tales hipotecas, y facilitando el empleo fácil y seguro del dinero, el tanto por ciento sería menor, así que los agricultores podrían recibir dinero con el mismo interés que hoy lo hacen».

También se objeta: ¿A qué altura de be señalarse el límite del empeñamiento? Unos fijan el 50 por 100, otros el 60 del valor de la hacienda, pero, que sucederá cuando la hacienda esté empeñada hasta el 60 por 100 del valor? El límite legal—dice Pichler—podría obtener por resultado el que muchos pro-

(72)

taentaria; no sin advertir que tal vez ese derecho sucesoral, como medida general y exclusiva, resultara imposible, por ahora (1).

35. Los mismos resultados que los Anerben, están dando en Alemania y en Austria las llamadas leyes del Hofrolle ó del Hofrecht (derecho de propiedad familiar). Estas leyes fueron dándose en el imperio alemán a petición de la clase agricultora, organizada en los Bauvereine ó Uniones de labradores, y así sucedió en Hannover en 1874 y en Westfalia, en 1882, obteniendo leyes semejantes las provincias de Hessen Cassel, Brandeburgo, Silisia, etc. La ley del Hofrecht fué dada en Austria en el año 1888.

Estas leyes concuerdan casi en un todo con los Anerben; la particularidad más notable consiste en que algunas de ellas exigen inscripción previa

(1) Alguien ha propuesto que el derecho de heredero principal solo esté en vigor como derecho sucesoral al intestato, ó sea, si no hay disposición testamentaria en contra.

(65)

taentaria; no sin advertir que tal vez ese derecho sucesoral, como medida general y exclusiva, resultara imposible, por ahora (1).

35. Los mismos resultados que los Anerben, están dando en Alemania y en Austria las llamadas leyes del Hofrolle ó del Hofrecht (derecho de propiedad familiar). Estas leyes fueron dándose en el imperio alemán a petición de la clase agricultora, organizada en los Bauvereine ó Uniones de labradores, y así sucedió en Hannover en 1874 y en Westfalia, en 1882, obteniendo leyes semejantes las provincias de Hessen Cassel, Brandeburgo, Silisia, etc. La ley del Hofrecht fué dada en Austria en el año 1888.

Estas leyes concuerdan casi en un todo con los Anerben; la particularidad más notable consiste en que algunas de ellas exigen inscripción previa

(1) Alguien ha propuesto que el derecho de heredero principal solo esté en vigor como derecho sucesoral al intestato, ó sea, si no hay disposición testamentaria en contra.

(65)

taentaria; no sin advertir que tal vez ese derecho sucesoral, como medida general y exclusiva, resultara imposible, por ahora (1).

35. Los mismos resultados que los Anerben, están dando en Alemania y en Austria las llamadas leyes del Hofrolle ó del Hofrecht (derecho de propiedad familiar). Estas leyes fueron dándose en el imperio alemán a petición de la clase agricultora, organizada en los Bauvereine ó Uniones de labradores, y así sucedió en Hannover en 1874 y en Westfalia, en 1882, obteniendo leyes semejantes las provincias de Hessen Cassel, Brandeburgo, Silisia, etc. La ley del Hofrecht fué dada en Austria en el año 1888.

Estas leyes concuerdan casi en un todo con los Anerben; la particularidad más notable consiste en que algunas de ellas exigen inscripción previa

(1) Alguien ha propuesto que el derecho de heredero principal solo esté en vigor como derecho sucesoral al intestato, ó sea, si no hay disposición testamentaria en contra.

INFORMACION

Constitución del Ayuntamiento

La suerte conservadora

En la sesión del sábado quedó definitivamente constituido el Ayuntamiento de esta ciudad.

No se registró el menor incidente.

La nota característica fué el extraordinario triunfo que la suerte ofreció á los conservadores, otorgándoles siete puestos de los diez que debían proveerse.

Y por si esto no bastaba, resultó también favorecida por la suerte, para el nombramiento de comisiones, la candidatura conservadora.

Las actas

Abierto el acto, se da lectura al acta de todas las sesiones, é intentos de sesión, celebradas estos últimos días para la constitución del nuevo Ayuntamiento.

La lectura dura más de veinte minutos.

Una vez terminada el Sr. Planas hace uso de la palabra para hacer presente su extrañeza de que en el acta se diga que se convocó á los concejales en «segunda convocatoria», por cuanto debía ser en «primera», toda vez que en la sesión en que se constituyó el Ayuntamiento era una continuación de la anterior.

El mismo señor Planas se lamenta de la manera como consta en acta la protesta por el formulada acerca de la inasistencia del concejal electo señor Salas.

El señor Alemany le contesta que los concejales no fueron convocados en «segunda convocatoria», sino por «segunda vez». Respecto al otro extremo de las manifestaciones del señor Planas, el Alcalde dice que no le es el menor inconveniente en complacerle.

Contra la incapacidad del señor Salas.

El señor Planas reproduce su protesta, formulada ya en la sesión anterior, contra la resolución del Ministro de la Gobernación impidiendo la asistencia á las sesiones municipales del concejal D. Manuel Salas.

El Alcalde le advierte que constará en acta.

Las tenencias de alcalde

Se procede después á votación para el nombramiento de tenientes de alcalde.

Los nombramientos se hacen del siguiente modo: Se votan los tenientes de alcalde. Como hay empate, se repite la votación, que ofrece el mismo resultado. En vista de ello, el empate se resuelve mediante sorteo. Los sorteos dan el siguiente resultado:

Primera tenencia.—Son sorteados D. José Sampil Vidal y don José Sampil Ripoll, decidiéndose la suerte á favor del Sr. Sampil y Ripoll, conservador.

Segunda tenencia.—Son sorteados D. Antonio Rabassa y D. Guillermo Dezcallar. La suerte favorece á éste, que es también conservador.

Tercera tenencia.—Son sorteados D. Francisco Rover Moita y D. Juan Bautista Font Peña. Queda elegido el Sr. Rover, liberal.

Cuarta tenencia.—Son sorteados D. Francisco Roca Hernández y D. Pedro Ferrer Balaguer, quedando elegido el Sr. Balaguer, conservador.

Quinta tenencia.—Son sorteados D. Pedro Canet Castañer y D. José Llabrés. Queda elegido el Sr. Canet, conservador.

Sexta tenencia.—Son sorteados D. Bernardo Obrador Mut y D. Guillermo Mas Tauler. Queda elegido el Sr. Obrador, republicano.

Séptima tenencia.—Son sortea-

dos D. Bernardo Roca Rayó y D. José Forteza Rey. Queda elegido el Sr. Forteza Rey, conservador.

Octava tenencia.—Son sorteados D. Antonio Ramis Grauches y D. Gabriel Carbonell. Queda elegido el Sr. Carbonell, conservador.

Los sorteos han sido realizados por el síndico interino más joven, don Alejandro Jaume.

El Sr. Alcalde declara nombrados tenientes de alcalde en propiedad á los señores Sampil y Ripoll, Dezcallar, Rover, Ferrer y Balaguer, Canet, Obrador, Forteza Rey y Carbonell.

Seguidamente el Sr. Ramis propone que el teniente de alcalde del sexto distrito, don Bernardo Obrador, cambie su jurisdicción con el segundo, don Guillermo Dezcallar, ejerciéndole los demás en el distrito para que habían sido designados.

El Sr. Planas propone que todos los tenientes de alcalde ejerzan la jurisdicción en el distrito para el que cada uno ha sido elegido.

Insiste el Sr. Ramis en su proposición.

El Sr. Oliver presenta una enmienda proponiendo que el señor Forteza Rey se encargase del primer distrito, el señor Ferrer y Balaguer del tercero, el señor Carbonell del cuarto, el señor Rover del quinto, el señor Sampil y Ripoll del sexto, el señor Canet del séptimo y el señor Dezcallar del octavo.

Pasada á votación la enmienda, resulta empate, en vista de lo cual el señor Ramis pide se declare la urgencia del asunto.

Los conservadores se oponen á ello.

Nueva votación y nuevo empate, que resuelve el Alcalde á favor de la petición del señor Ramis.

La enmienda del señor Oliver queda desestimada.

El Sr. Ramis ruega se vote su proposición referente á la combinación de tenencias. Así se hace, ofreciendo un nuevo empate. El Alcalde lo resuelve á favor de la proposición, que queda aprobada.

El Sr. Canet dice que los conservadores se han visto obligados á presentar la enmienda por no ajustarse, la proposición del señor Ramis, á la costumbre establecida por el Ayuntamiento.

Los síndicos

Se procede al nombramiento de los Síndicos.

Como en dos votaciones distintas ha habido empate, se procede á un sorteo entre don Damián Benassar, don Antonio Oliver Roca, don Fernando Pou Moreno y don Alejandro Jaume Rosselló.

Quedan elegidos síndicos los señores Oliver, conservador, y Pou Moreno, republicano.

Los alcaldes de barrio

Se da cuenta de los nombramientos de alcaldes de barrio que ha hecho el Alcalde, que son los mismos que designó su antecesor.

Suspensión.—El nombramiento de comisiones.—No pueden llegar á un acuerdo.—Sorteo entre las candidaturas de las izquierdas y de los conservadores.—La suerte da el triunfo á la candidatura conservadora.

El Alcalde suspende después la sesión con el fin de ponerse de acuerdo los concejales de los diferentes partidos para el nombramiento de comisiones.

La suspensión dura más de hora y media, transcurrido este plazo salen los concejales sin haber podido llegar á un acuerdo.

Reanudada la sesión, se acuerda constituir las comisiones municipales en la misma forma que iso años anteriores.

Se presentan después dos candidaturas: una de las izquierdas, que presenta don José Sampil Vidal, y la otra de los conservadores, presentada por don Antonio Oliver Roca.

Verificadas dos votaciones, que dan por resultado el empate, se procede á un sorteo, el que favorece la candidatura de los conservadores, formada del siguiente modo:

Aguas y Obras.—Don José Sampil y Ripoll.—Don Guillermo Dezcallar y Montis.—Don José Forteza Rey Valls.—Don Ramón Mancebo Píris.—Don Gabriel Carbonell y Magraner.—Don Mariano Servera y Fábregues.—Don Antonio Ballester y Estarás.—Don Juan Horrach y Rosselló.—Don Fernando Pou Moreno.

Beneficencia y Fomento.—Don Francisco Ferrer de Sant Jordi y Saens.—Don Andrés Riera Roca.—Don Rafael Ignacio Cortés y Martí.—Don José Forteza Rey y Valls.—Don Guillermo Dezcallar y Montis.—Don Francisco Quijada y Martí.—Don Alejandro Jaume y Rosselló.

Alumbrado, Bomberos y Reemplazos.—Don Guillermo Mas Tauler.—Don Juan Bautista Font y Peña.—Don Rafael Ignacio Cortés y Martí.—Don Felipe Fuster de Puigdorffia.—Don Antonio Ramis y Grauches.—Don Francisco Roca y Hernández.—Don Bernardo Roca y Rayó.—Don José Llabrés y Reines.—Don José Sabater Ponsell.

Gobierno y Política.—Don Pedro Ferrer y Balaguer.—Don Pedro Canet y Castañer.—Don José Sabater y Ponsell.—Don Juan Bautista Font y Peña.—Don Gaspar Villalonga y Esbranch.—Don José Sampil Vidal.—Don Bernardo Obrador y Mut.

Hacienda.—Don Antonio Oliver Roca.—Don Antonio Planas y Franch.—Don Pedro Canet y Castañer.—Don José Sampil y Ripoll.—Don Damián Benassar y Moner.—Don Ramón Mancebo Píris.—Don Bartolomé Calafell y Mesquida.—Don Antonio Rabassa Roig.—Don Francisco Rover Moita.

Ensanche y Murallas.—Don Andrés Riera Roca.—Don Pedro Canet y Castañer.—Don Antonio Planas y Franch.—Don Domingo Pérez y Bauzá.—Don Francisco Ruiz y Sabater.

Más nombramientos

Se procede al sorteo de los tres mayores contribuyentes que deben formar parte de la Comisión de Ensanche, quedando elegidos don Mateo Rullán Sabater, don Francisco Ojeza y don Jesús Bernard Soriano.

Se aprueba la relación de los cien mayores contribuyentes para la elección de vocales para la elección de compromisarios para senadores.

Se aprobaron por unanimidad las siguientes representaciones del Ayuntamiento:

Comisión de evaluo.—Don Antonio Ramis Grauches, don Pedro Canet, don Antonio Ballester, don Pedro Ferrer.

Acequia de Baster.—Don Francisco Rover y don Francisco Ferrer de Sant Jordi.

Suplentes.—Don Juan Horrach y don Mariano Servera.

Huerta de Palma.—Don Fernando Pou.

Obras del Puerto.—Señor Calafell y señor Riera.

Junta provincial de Instrucción pública.—Señores Sampil Vidal, Roca, Rayó, Sampil y Ripoll.

Junta local de Instrucción pública.—Señores Roca Hernández, Font y Peña.

Causa Pia Luliana.—Don José Sabater Ponsell.

Las sesiones

Se aprueba por unanimidad una proposición del señor Quijada proponiendo que el Ayuntamiento celebre una sesión semanal: los sábados, á las siete y media de la noche, en primera convocatoria, y los lunes, á la misma hora, en segunda convocatoria.

Y se levanta la sesión. Eran las cuatro y media de la tarde.

Dos decretos

Oficiales moros

La «Gaceta» publica el siguiente decreto creando el empleo de oficial moro de segunda clase:

Art. 1.º Con la asimilación á la categoría de segundo teniente de Ejército, y para sustituir á éstos en el mando de las compañías de moros tiradores de Ceuta, se crea el empleo de oficial moro de segunda clase, al que podrán aspirar los sargentos de dichas unidades que reúnan las condiciones y tiempo de servicio que se determine por una disposición especial.

Art. 2.º En lo sucesivo sólo serán necesarios dos años de servicio, sin nota desfavorable, para que los individuos de estas compañías de moros tengan derecho á que se les conceda la nacionalidad española, modificándose en este sentido el actual reglamento de la milicia voluntaria de Ceuta.

Art. 3.º Queda autorizado el ministro de la guerra para reorganizar la expresada milicia voluntaria de Ceuta, reforzando el número de unidades y las plantillas de éstas, según las conveniencias del servicio, así como para dictar las disposiciones para el cumplimiento de este decreto.

Art. 4.º Los gastos que esta reforma ocasiona serán con cargo al crédito extraordinario concedido para la campaña de Melilla, hasta que se consignen en el presupuesto de la Guerra los créditos necesarios.

Milicias indígenas del Rif

También publica la Gaceta este decreto, creando las milicias indígenas del Rif:

Art. 1.º Para atender á la conservación del orden, á los servicios de Policía militar y demás que se les encomiendan, se crean en la plaza de Melilla y en los territorios de la kabila de Guelaya, ocupados por tropas españolas, tres compañías á pie de fuerzas indígenas.

Art. 2.º Las fuerzas de la Policía indígena de la Restinga y de Cabo de Agua se unificarán con las que ahora se crean, dándoles una organización análoga y constituyendo una compañía mixta á pie y á caballo para prestar servicios en la kabila de Quebdana.

Art. 3.º Las compañías serán mandadas por oficiales del Ejército, y en cada una habrá un subalferne, indígena con la denominación de oficial moro de segunda clase, asimilado á segundo teniente de Ejército. En tanto no haya personal indígena con aptitud para la nueva categoría de oficial que se crea, podrán concederse estos cargos en comisión á sargentos del Ejército, en condiciones para ello y que concopzan el árabe vulgar.

Art. 4.º Las clases y soldados de estas tropas serán indígenas, y prestarán, por regla general, sus servicios en las kabilas á que pertenecen. Serán reclutados por tiempo indefinido, pudiendo rescindir sus compromisos los interesados ó ser licenciados cuando así convenga.

Art. 5.º Estas tropas estarán bajo la inmediata dependencia del general subinspector de fuerzas indígenas para todo cuando se refiere al servicio y administración.

Art. 6.º Un reglamento especial determinará la organización y funcionamiento de estas tropas.

Art. 7.º Los gastos que originen

FABRICA DE ANISADOS Y LICORES DE

ANTONIO NADAL

Buñola-Mallorca

ANIS TUNEL

MARCA REGISTRADA

AGENDA DE BUFETE PARA 1910

EDITADO POR LA CASA AMENGUAL Y MUNTANER

Se publican las siguientes ediciones:

Dos páginas por día encuadrado en tela y dorados	4,00 Ptas.
Una página por día encuadrado en tela y dorados	3,00 Ptas.
Media página por día encuadrado en tela y dorados	2,50 Ptas.
Media página por día encuadrado á media pasta	1,50 Ptas.
EDICION ECONOMICA	0,75 Ptas.

Se halla de venta en casa de los Editores y en su sucursal de Inca.

Notas de sociedad

Víctima de aguda enfermedad, ayer por la mañana durmióse, en el Señor el joven seminarista don Juan Vidal.

Natural de Santa Catalina, poseía actualmente la beca fundada por el M. I. Sr. D. Tomás Rullán. Reciba su familia nuestro sentido pésame.

Casi repentinamente falleció el viernes último, en el pueblo de San Juan, la virtuosa señora doña Antonia Galmés, esposa del profesor jubilado don Jaime Mas y madre del Rdo. Vicario de la parroquia don Francisco.

Suntuosas y en extremo concu- rridas fueron las exequias fúnebres celebradas para el alma de la finada, cuya vida ejemplar, inclinada á socorrer al desvalido, hallará seguramente ante el Dios de las misericordias el galardón de los justos; y sirva ello de lección al justo dolor de nuestros respetables amigos don Jaime y don Francisco á quienes enviamos el más sentido pésame.

En favor de los huérfanos de la guerra

Se ha publicado la relación de las plazas de gracia, de alimentación, estudios y matrículas gratuitas, ofrecidas al Rey por la Asociación Benéfico-Escolar á los huérfanos y huérfanas de los jefes y oficiales, y aun reservistas, muertos en la campaña de Melilla.

Los más prestigiosos Centros de enseñanza, particulares y religiosos, Colegios y Academias de Madrid y de provincias, ofrecen aceptar gratuitamente para diversos estudios, desde la primera enseñanza hasta el fin de la carrera ó profesión que eligiesen, á todos los huérfanos que lo soliciten del Rey, bien por la enseñanza privada, bien por la dirección y Junta directiva de la Asociación Benéfico-Escolar.

Las instancias deben dirigirse á S. M., por conducto del ministerio de la Guerra, antes del 20 de Enero.

TEATRALES

Muy concurrido se vió anoche este teatro, poniéndose en escena *El libre cambio*.

Anoche se despidió del público la Compañía de zarzuela que venía actuando en este teatro.

Corresponsal.

En el registro como garantía de publicación, y otras conceden este beneficio prescindiendo de ella y en virtud tan solo de sus prescripciones.

36. También estas disposiciones relativas á indivisibilidad por herencia de la pequeña propiedad han sido introducidas en España con carácter de ensayo, por la citada ley de colonización interior de agosto de 1907, regla octava del art. 5.º que dice: «Tanto en caso de transmisión como por actos inter vivos, después de los 10 años (primeros de hecha la concesión) será indivisible á perpetuidad el lote adjudicado á cada concesionario, debiendo en todo caso traspasarse íntegro á una persona sola...» (1).

Así las leyes alemanas como la de colonización española nos parecen excelentes: sus tendencias no pueden ser mejores. Todas ellas pueden encontrar mañana mismo el terreno abonado para su implantación en no pocas comarcas de España. Hoy tenemos únicamente el art. 1036 del Código civil que invidiamente permite al padre el conservar íntegro é indiviso su fondo patrimonial (1) que al menos aquella reciente ley—inspirada con alto criterio de la realidad en el sentido de la que presentó en 1906 el ministro de agricultura italiano Sonnino—vea coronadas sus esperanzas y sea substituída pronto por otra ley más amplia, más liberal y más fácil en su aplicación.

Gastos excesivos de transmisión.—Otras causas hay que atentan contra la existencia y conservación de la propiedad, en especial de la pequeña. Tales son las que se refieren á abusos fiscales, consistentes en los gastos exagerados de la transmisión, moris causa, por razón del impuesto de derechos reales, honorarios notariales, papel sellado, gastos judiciales si la muerte es ab intestato, etc.

37. Pedimos, pues, una reforma elemental que sea conforme á la justicia,

ditario se halla la cuestión del *excesivo y aniquilador endeudamiento de la propiedad*. «La deuda hipotecaria de las pequeñas propiedades en Francia—dice Moustter—representa un valor de más de 10 millones, ó sea la décima parte del valor de la propiedad. Quiénes son los deudores sino esta gran masa de pequeños propietarios? siempre en miseria siempre obligados á tomar prestado á un interés muy alto para tener la natural satisfacción de seguir siendo propietarios, hasta el día en que su dominio será absorbido por el vecino más rico, por el acreedor, etc.» (1) Y no se crea que esto es un peligro ilusorio: según cálculos serios realizados por M. Milcent, cada año en Francia son expropiados unos 15.000 pequeños propietarios, 15.000 propietarios que bajan á la categoría de proletarios. (Como no admitir, pues, que por el lado del endeudamiento excesivo también la propiedad se ve amenazada?

(1) Educimos estos datos y esta autoridad por no haberlos encontrado referidos en España.

39. Para este problema han pedido ya los economistas católicos su remedio. Fijados en el principio de que la hacienda de la familia ó el bien familiar debe conservarse, es decir, que cada propietario debe poder transmitir su hacienda con seguridad á la generación próxima y transmitirla no sobrecargada de deudas, han pedido la introducción legal de un límite de endeudamiento, ó sea, la fijación legal de un maximum de endeudamiento de la propiedad familiar.

40. «La limitación del recargo hipotecario—dice el P. Biederlack, explicando esta hermosa idea libertadora—consiste en que una finca no puede ser gravada con hipotecas, sino por cierta parte de su valor: por ejemplo, por la mitad ó las dos terceras partes, de manera que las deudas que pasen de estos límites, sean puramente personales, ó en el caso que el propietario haya puesto su finca ó parte de ella como garantía, este contrato no tenga valor ante los tribunales».

41. Este pensamiento,—comp dec-

(1) Véase la excelente revista «La Paz Social» n.º 7, pág. 391-1907-Madrid.

(1) Educimos estos datos y esta autoridad por no haberlos encontrado referidos en España.

CASA ANUNCIADORA

CALLE DE PALACIO NUM. 8

EXCLUSIVA para anuncios, reclamos, comunicados, esquelos mortuorias, gacetillas y encaje de impresos en los importantes periódicos **"LA ALMUDAINA," Y "GACETA DE MALLORCA,"**

FACHADA ANUNCIADORA
PUERTA PINTADA, Frente la Estación del Ferro-Carril

Fijación de carteles en la capital y pueblos de la isla.—Reparto de toda clase de prospectos, circulares y esquelos mortuorias á domicilio.—Fijación de marcos anunciadores en las fachadas más céntricas de la Capital, cuidando de su conservación.

PRESUPUESTOS GRATIS

EMULSION NADAL

Es mejor que todas, por se la única que contiene 80 por 100 de aceite de hígado de bacalao de Noruega. Lástima que todo asimilable. Usando aceite sin emulsionar, no se tojera bien y se pierde por vías intestinales. Reconstituyente de niños, adultos, viejos, consunción, convalescentes, clorosis, embarazo, lactancia, tos, tisis, escrófulas, raquitismo, anemia, etc. etc. Lo certifican eminentes doctores y colegios médicos y farmacéutico de Barcelona. Medalla de oro EXPOSICIÓN HISPANO FRANCESA DE ZARAGOZA.

FARMACIAS Y DROGUERÍAS

Lloyd Sabaud

El 14 Enero, saldrá de Barcelona directo para **BUENOS AIRES**

el nuevo vapor de 14.000 tds. de gran marcha **TOMASO DI SAVOIA**

realizando la travesía en QUINCE DÍAS.

Camarotes espléndidos en 1.ª clase, tres puentes de paseo, jardín de invierno, telégrafo Marconi.

Segunda clase económica, á precios reducidos **TERCERA CLASE**

Dormitorios higiénicos, lavabos, comedores con mesa.

El día 11 Febrero, saldrá para igual destino el vapor **PRINCIPE DI UDINE**

Para informes en Palma: Calle del Mar, 49-1.º

EL ÚLTIMO ADELANTO DE LA CIENCIA MEDICA

LA RENOVACION DEL ESTOMAGO

O SOLUCION ESTOMACAL SANCHEZ

Remedio heroico, puramente vegetal é inofensivo, dedicado especialmente á los enfermos crónicos del estómago ó reputados incurables. Después de cinco años de experiencia confirmamos que nuestra Solución Estomacal Sanchez es el único exclusivo remedio que cura de una manera absoluta y definitiva las malas digestiones, dispepsias, flatos, dolores de estómago, gastralgias, agua de boca, vómitos, diarreas é inapetencia. En muchísimos casos el alivio se obtiene en la primera dosis y la curación se obtiene con un sólo frasco. Hay centenares de enfermos curados que llevaban 15 y 20 años de sufrimientos, y el día que probaron este remedio milagrosamente dejaron de padecer.

Al principio de usar nuestra Solución Estomacal Sanchez y por causa de la renovación del estómago se sienten ligeros mareos que deben considerarse siempre como precursores de una rápida y perfecta curación. ¡La salvación y el bienestar de los enfermos crónicos é incurables está en este remedio que anunciamos! Aseguramos terminantemente en todos los casos (excepto en el cáncer y úlceras de caracter maligno) un éxito completo.

PRECIO DE UN FRASCO, 3 PESETAS

De venta en todas las buenas farmacias.—Depósito principal: JUAN VALENZUELA, plaza de la Cuartera.

La victoria de los medicamentos

EMERIN

DEL GRIEGO «CURA EN UN SOLO DIA»

Tomando á tiempo Emerin corta el progreso de las enfermedades de la **SANGRE, URINARIAS, ANEMIA EN EL PRIMER DIA**

Los «Confitos Emerin» dan á las enfermedades urinarias el estado normal, quitan y calman instantáneamente el escozor y la frecuencia de orinar; los únicos que curan radicalmente las «Estricteces», «Prostatitis», «Gistitis», «Catarros», «Cálculos», «Incontinencia de orina», etc. Una caja de «Confitos Emerin» con la debida instrucción pesetas 4.50.

El «Roob depurativo Emerin», inmejorable reconstituyente y refrescante de la sangre, cura completa y radicalmente las infecciones y todas sus consecuencias. Dolores de los huesos, manchas de la piel, herpesismo, albuminuria, escrófula, linfatismo, raquitismo, neurastenia, etc. Un frasco de «Roob depurativo Emerin», con la debida instrucción, 3.50 pesetas.

El «Regenerador de la Sangre Emerin» es el único descubrimiento de la Terapéutica moderna para curar radicalmente la «clorosis», diabetes, parálisis, cefalalgia, raquitismo, escrófulismo, dispepsia, atonía, debilidad de la vista, palidez de los tegumentos, decoloración de las uñas, dolores de cabeza, neuralgias faciales, palpitaciones del corazón, sofocación, digestión difícil, dificultad de los trabajos intelectuales y musculares, laxitud, insomnio, delirio, alucinación, hinchazón, edema», etc. Un frasco del «Regenerador Emerin», con la debida instrucción, 7 pesetas.

Para pedidos, correspondencia y consultas gratuitas también por cartas dirigirse al inventor «Medicamentos Emerin», Rambla de las Flores, núm. 20, primero, Barcelona, y se obtendrá contestación gratis y con reserva.

De venta en Palma de Mallorca: Farmacia Central de Don Ignacio Portezuela, Jaime II, núm. 21.
R. Gliceriza 4, Smitar 4, Rheum 2, Cinchona 2, Salazam D. 2, Iod. Potos. 0.10, C. Apolina. 0.05, Terebintina 0.040, Piritium C. S. Acid. Benzoi. 0.01, R. Hipofosfitos 4, Sal de Pelletin 0.50, Manganesa, 0.30, Ferrosa 0.10, Nux. vomica 0.01.

"LA ACTIVIDAD,"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
DOMICILIADA EN PAMPLONA (NAVARRA)

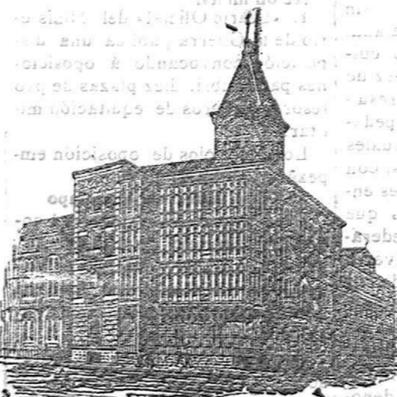
FUNDADA EL AÑO DE 1899

Autorizada por R. O. del Ministerio de Fomento, fecha 8 de Julio 1909

Seguros de vida, Mixtos, á Plazo fijo,
Rentas Vitalicias inmediatas, Doales é infantiles

EDIFICIOS PROPIEDAD: en Barcelona Pamplona, Zaragoza y Alcañiz y solar para construcción en San Sebastián

OFICINAS GENERALES: en el edificio propiedad de la Sociedad en Pamplona; calle de José Alonso, núm. 4.



Edificio propio de la Sociedad en Pamplona

Esta Sociedad tiene hecho el depósito previo que dispone la Ley
REPRESENTANTE DE MALLORCA: D. JUAN ARNAU, Plaza Ollivar 6-1.º.—PALMA



ANUNCIOS MORTUORIOS

Se admiten para la **Gaceta de Mallorca**

hasta una hora antes de su tirada en la Casa Anunciadora — Palacio, 8 y en una imprenta de este periódico

Postales Artísticas Y CON VISTAS
Hay en existencia en la «Casa Anunciadora» Palacio, 8 un inmenso y variado surtido de todas clases.

PERIODICOS Y REVISTAS
De Madrid y Barcelona se hallan de venta en la CASA ANUNCIADORA, Palacio, 8, y en las principales librerías de esta isla.

Navigazione Generale Italiana

y la Veloce

Vapores directos y rápidos para Buenos Aires por los nuevos y veloces vapores.

PROXIMAS SALIDAS DE BARCELONA
PRINCIPE UMBERTO 13 Enero
ITALIA 17 Enero
UMBRIA 19 Enero
ARGENTINA 21 Enero

COCINA A LA ESPANOLA

Estos vapores de reciente construcción reúnen todas las comodidades y confort necesarios en todas sus clases contando con camarotes de lujo, biblioteca, jardín de invierno, sala de música, salón para niños, peluquería, comedores, cuartos de baños, luz eléctrica, ascensor y telégrafo Marconi.
Los pasajeros de 3.ª clase van alojados en dormitorios ventilados é higiénicos, lavabos, comedores con mesa, etc.
Para el despacho de carga y pasajes dirigirse á los Señores SALOM y RULLAN, Plaza de la Libertad, 3, (frente al Borne), Palma.

Sellos de goma
Se confeccionan con gran variedad de modelos y dibujos y á precios limitadísimos en la imprenta de Amengual Muntaner, Cadena, 2 y Conquistador, 30.—Palma de Mallorca.

Se alquila grande, nuevo y bien decorado, con abundancia agua de fuente á grifo y pizas para lavar situado calle de Apuntadores, núm. 56 y 58, la formarán en el mismo.

Sociedad General DE

Transportes Marítimos á vapor de Marsella



Línea de Buenos Aires
Saldrá de Barcelona el día de Enero directamente para Buenos Aires en magnífico y rápido vapor francés.

admitiendo carga y pasaje.
¡Consignatarios en Palma los señores Miguel M. Granada y C.ª, Plaza Antonio Maura, núm. 4.

GLOBOS AEROSTATICOS

y familias vecinas



Construcción de globos y familias vecinas.
Construcción de globos y familias vecinas.
Construcción de globos y familias vecinas.



LLOYD ITALIANO

Compañía de vapores rápidos y directos ENTRE BARCELONA Y BUENOS-AIRES

Especiales para pasajeros de 3.ª clase con amplios dormitorios, grandes comedores con mesas, departamento para señoras y niños, baños, agua fresca, luz eléctrica y demás comodidades propios de estos modernos transatlánticos.

Próximás salidas

MENDOZA, 16 Enero. P. MAFALDA, 18 Febrero.

INDIANA, 30 Enero.

COCHINERES ESPAÑOLES RECIENTEMENTE CONTRATADOS

Para pasaje y carga dirigirse á las oficinas de la Compañía, Jardín de la Reina, 17, (esquina Pelaires).